

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2010

ACTA No. 33



En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 05:00 p.m., del día 29 de diciembre del 2010, se reunieron en el local Alerta Ventanilla- Local de Seguridad Ciudadana, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON**, contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

YOLANDA DIAZ DE CARUAJULCA
ALBERTO JIMENEZ CARDENAS
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
CARMEN ELENA ELESCANO JIMENEZ
MARITA ROSARIO YANAC CALLE
JUAN JOSE RIOS MAQUI
AMILTON PRADO BARRON
ROBERTO JAIME GUTIERREZ ANCHARAYCO
ROBERT DE LA CRUZ HUERTA
ALFREDO DA SILVA VENEGAS

Participando como Secretaria General del Concejo Municipal de Ventanilla, la Abog. Rosa Maria Verónica Castañeda Zegarra.

CONSTATACION DEL QUORUM

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Teniente Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum necesario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

La Secretaria General, informo al Sr. Teniente Alcalde, que las actas Nos. 28, 29, 30 y 31, se encuentran listas par su lectura y posterior aprobación; y sin existir observaciones a su texto fueron aprobadas POR UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

APERTURA DE LA SESION

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Teniente Alcalde **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTOS DE AGENDA

- 1.- Solicitud de declaración de vacancia presentada el 15 de julio de 2010 por Doña Ireni Mirta Espiritu Castillo, contra Omar Marcos Arteaga, Alcalde del Concejo Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, invocando la causal prevista en el artículo 22°, numeral 7 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Expediente No. J-2010-00861, derivado con fecha 07 de octubre de 2010, mediante Auto N° 01 por el Jurado Nacional de Elecciones. (A la Orden del Día).
- 2.- Dictamen No. 026-2010/CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo., se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2011. (A la Orden del Día).
- 3.- Dictamen No. 027-2010/CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo., se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal- CAP, para el periodo 2011. (A la Orden del Día).
- 4.- Dictamen No. 004-2010/CDEL de la Comisión de Desarrollo Económico Local, que recomienda al Honorable Concejo., se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal concerniente al Plan de Desarrollo Económico Local del distrito de Ventanilla periodo 2010-2015. (A la Orden del Día).



5.- Dictamen No. 028-2010/CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe el castigo por declaración de deuda por parte de la Empresa Municipal de Limpieza Ventanilla (EMLIVEN), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la Orden del Día).

6.- Memorando N° 498-2010/MDV-GM de la Gerencia Municipal, que recomienda Honorable Concejo, se autorice a funcionarios designados a cargo de los Organismos Públicos Desconcentrados, a fin que de manera conjunta: aperturen, cierren y manejen cuentas corrientes y/o ahorros; aperturen, cierren y manejen cuenta de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de estos; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo. (A la Orden del Día).

INFORME

1.- Informe del Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Marco Antonio Mori Alvarado y Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sr. Oscar Quincho Bañón, referente al pago pendiente de subvenciones sociales aprobadas por el Concejo Municipal. (A la Orden del Día)

ORDEN DEL DIA

1.- Solicitud de declaración de vacancia presentada el 15 de julio de 2010 por Doña Ireni Mirta Espiritu Castillo, contra Omar Marcos Arteaga, Alcalde del Concejo Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, invocando la causal prevista en el artículo 22°, numeral 7 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Expediente No. J-2010-00861, derivado con fecha 07 de octubre de 2010, mediante Auto N° 01 por el Jurado Nacional de Elecciones. (A la Orden del Día).

El Presidente de la Sesión de Concejo, cede la palabra a la Abog. Rosa Castañeda, Secretaria General quien da lectura al expediente administrativo N° 030074-2010, presentado por la Sra. Ireni Mirta Espiritu, con fecha de hoy, a través del cual pone en referencia que no asistirá a la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, por considerarlo nulo y solicita se eleve el expediente administrativo de apelación al Jurado Nacional de Elecciones, dándose lectura al integro del documento presentado.

Pide la palabra, el Regidor Alfredo Da Silva, quien indica la agenda propuesta debe ser cumplido y se debe votar, y ello no depende de un ciudadano, debemos votar y tomar una decisión adecuada respecto al presente tema.

Toma la palabra, el Dr. Javier Reymer, quien señala se debe presentar una denuncia por difamación contra dicha señora, pues no se puede faltar el respeto al Concejo de esta manera, nosotros trabajamos de forma seria y correcta, no puedo permitir que se falte el respeto a ningún miembro del Concejo.

Pide la palabra, el Regidor Juan José Ríos Maqui, quien rechaza de manera contundente las palabras contenidas en el expediente administrativo presentado por la recurrente el día de hoy, que quede claro que este Concejo es serio y no un circo como lo ha manifestado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0148-2010/MDV-CDV, de fecha 20 de diciembre de 2010, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0130-2010/MDV-CDV, de fecha 17 de noviembre de 2010, así como también se dispuso que la Secretaria General notifique debidamente a la Sra. Ireni Mirta Espiritu Castillo, respecto a la próxima Sesión Extraordinaria de Concejo; donde se tratará como punto de agenda, la solicitud de vacancia presentada por la Sra. Ireni Mirta Espiritu Castillo, concediéndose el uso de la palabra al abogado de la recurrente consignado en el expediente administrativo o la que ella designe, a fin de oír los fundamentos de su petitorio.

Que, mediante Oficio N° 01611-2010/MDV-SG, de fecha 23 de diciembre de 2010, dirigido a la Sra. Ireni Mirta Espiritu Castillo, bajo el cual se remite el Acuerdo de Concejo N° 0148-2010/MDCV-CDV y a su vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se le notificó la realización de la Sesión Extraordinaria de Concejo.

Que, son fundamentos de hecho de la recurrente, que la vacancia es un mecanismo legal contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades, para cesar a la autoridad municipal en sus funciones, cuando se encuentre inmerso dentro de las causales establecidas previamente en la ley, y contando con la documentación probatoria correspondiente y debidamente fundamentado conforme a ley.

Que, el inciso 7 del artículo 22° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera causal de vacancia del cargo del Alcalde o Regidor: "Por incomparecencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas, durante tres meses".



Que, aduce la recurrente en su escrito, que el Señor Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ha incurrido en causal de vacancia del cargo que ostenta, por incomparecencia injustificada a quince sesiones ordinarias en forma consecutiva, que comprenden los meses de enero a julio del año 2009, estando acreditada la causal de vacancia, por no convocar, presidir, y dar por concluida las sesiones del Concejo Municipal en quince oportunidades, alterando su derecho y obligaciones que le corresponde.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 003-2009/MDV, de fecha 30 de enero del 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ventanilla, el cual indica en su artículo 9°: "Se consideran miembros hábiles del Concejo Municipal Distrital, al Alcalde y sus Regidores, que se encuentren en condiciones de desempeñar sus funciones para las cuales fueron elegidos conforme a Ley". Asimismo, el artículo 15° indica: "El Alcalde convoca y preside las Sesiones de Concejo, estableciendo la agenda de las mismas. En ausencia del Alcalde, presidirá el Teniente Alcalde (...)". Finalmente, el artículo 18°, de la norma municipal acotada señala lo siguiente: "El Alcalde o quien presida la Sesión, dispondrá que el (la Secretario (a) General, (...) sentará constancia correspondiente anotando el nombre de los asistentes, de quienes se encuentren con goce de licencia, de quienes hubiesen dado aviso de no asistencia y de quienes hubiesen faltado injustificadamente. (...)".

Que, con fecha 07 de mayo del presente, el Concejo Municipal, ha analizado los argumentos expuestos para determinar la procedencia o no de la vacancia del Señor Alcalde al no haber concurrido a las sesiones de Concejo, y si se encontraba inmerso en la causal establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, habiéndose resuelto declarar infundada la solicitud de vacancia (Acuerdo de Concejo No. 053-2010/MDV-CDV), siendo que la Secretaria General, dio cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo, se procede a tomar la asistencia de los Señores miembros del Concejo Municipal a efectos de acreditar el quórum; y en el respectivo registro de asistencias, se deja constancia al reverso, de quienes asistieron, quienes gozan de licencia, quienes han dado aviso de no asistencia, quienes tienen falta injustificada; habiéndose dejado constancia con relación a las inasistencias del Señor Alcalde a las Sesiones Ordinarias del año 2009 (enero a julio), la recepción por parte del despacho de Secretaria General, de las comunicaciones escritas cursadas por éste, justificando su inasistencia a las Sesiones Ordinarias, por labores propias del cargo, documentos que obran en sus archivos, por tanto, se consideran inasistencias justificadas, no siendo de aplicación para el presente caso lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 22° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; por tanto siendo los mismos argumentos esgrimidos y los mismos medios probatorios invocados por la recurrente, el Concejo Municipal Distrital considera que no se ha incurrido en la causal de vacancia ya mencionada.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de vacancia del cargo de Alcalde que ostenta el Señor Omar Alfredo Marcos Arteaga, presentada por la Sra. Ireni Mirta Espiritu Castillo con fecha 15 de julio del 2010, ante el Jurado Electoral Especial del Callao, remitida a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Auto No. 01 de fecha 30 de setiembre de 2010, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, y recepcionado con fecha 07 de octubre del 2010; en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en la parte considerativa del presente Acuerdo; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

2.- Dictamen No. 026-2010/CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo., se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2011. (A la Orden del Día).

El Dr. Javier Reymer, en calidad de Presidente de la Comisión de Administración, indica respecto al Presupuesto Institucional de Apertura 2011, que este se sustenta en la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2011, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el Año Fiscal 2011, a nivel Pliego, Funcional Programático y Cadena de Gasto, el cual asciende a la suma de S/. 84 965 384.00 (Ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Se cede la palabra, al Sr. Oscar Quincho Bañón. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien da mayores detalles sobre la elaboración del PIA 2011, indicando que esta es una obligación y como bien lo



ha señalado el Dr. Reymer se elabora a partir de las indicaciones vertidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y procede a brindar una explicación a detalle a los miembros del Concejo, preparada el power point.

Pide la palabra, el Regidor Juan José Ríos Maquí, quien solicita conocer cuanto es lo que se proyecta gastar el próximo año en planillas, así también solicita conocer cuanto es el gasto proyectado a las comunicaciones y se precise el tema, lo que es absuelto por el funcionario expositor.

Pide la palabra, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, quien solicita conocer que porcentaje del canon pesquero va para inversión y cuanto para gastos corrientes y como se va a pagar el servicio de la deuda, lo que es absuelto por el funcionario expositor, quien le brinda mayores detalles sobre los porcentajes del Foncomun, etc.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2011, cuyo monto asciende a la suma de S/. 84 965 384.00 (Ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles); para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INGRESOS	
	S/.	RUBROS	S/.
1. RECURSOS ORDINARIOS	3,486,947.00	00. RECURSOS ORDINARIOS	3,48
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,448,432.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,44
5. RECURSOS DETERMINADOS	72,030,005.00	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	25,61
		08. OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	5,68
		18. CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	40,72
TOTAL	84,965,384.00	TOTAL	84,96
GASTOS			
	S/.		
5. GASTOS CORRIENTES		46,353,899.00	
6. GASTOS DE CAPITAL		38,294,070.00	
7. SERVICIO DE LA DEUDA		317,415.00	
		TOTAL	84,965,384.00

Asimismo, se **FIJAN** los porcentajes para la ejecución de gastos de los montos consignados en el Presupuesto Institucional de Apertura para los rubros 07. Fondo de Compensación Municipal, como se indica a continuación:

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

CATEGORIA DE GASTO	MONTO	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	7,367,139.00	28.76 %
GASTO DE CAPITAL	17,930,627.00	70.00 %
SERVICIO DE LA DEUDA	317,415.00	0.37 %
TOTAL	25,615,181.00	100.00 %

Finalmente, también se somete a consideración **APROBAR** el Programa de Inversiones, que contempla los proyectos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura y **APROBAR** el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2011.

Lo que se aprobó, **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

3.- Dictamen No. 027-2010/CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo., se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, para el periodo 2011. (A la Orden del Día).

El Presidente de la Comisión de Administración, Dr. Javier Reymer, cede la palabra, al Dr. Alfredo Saavedra, Gerente Municipal a fin que explique a mayor detalle la propuesta que el día de hoy, se alcanza al Concejo Municipal, manifestando que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, procede a explicar las variaciones que se presentan en cada unidad orgánica y la razón de ser de las fusiones que se han dado en cada caso.

Que, el Cuadro para la Asignación del Personal - CAP, también es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el ROF.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, siendo que en su Artículo 11° se establece los criterios y disposiciones para la elaboración del CAP.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro para la Asignación de Personal-CAP ambos instrumentos de gestión de nuestra Entidad Edil, tienen como propósito el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas, con lo cual se debe lograr eficacia, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de la comunidad, logrando de esta manera cumplir con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla los mismos que son la planificación, ejecución, promoción, regulación y control del conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar del ciudadano y el desarrollo integral y armónico en la jurisdicción.

Pide la palabra, el Regidor Juan José Ríos, quien señala no cuenta físicamente con el Cuadro de Asignación de Personal, a lo que el Dr. Reymer, le responde que en plazo de 24 horas se le hará llegar y si existiera alguna observación entonces el Concejo se podrá reunir nuevamente sin ningún inconveniente, lo que es respaldado por los demás miembros del Concejo Municipal.

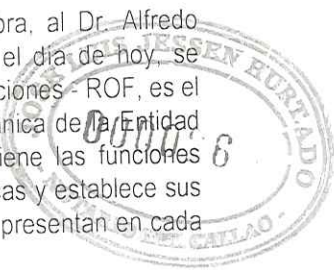
El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

4.- Dictamen No. 004-2010/CDEL de la Comisión de Desarrollo Económico Local, que recomienda al Honorable Concejo, se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal concerniente al Plan de Desarrollo Económico Local del distrito de Ventanilla periodo 2010-2015. (A la Orden del Día).

Se cede la palabra, al Regidor Roberto Figueroa Cruz, en calidad de Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local, quien refiere el Plan de Desarrollo Económico Local viene y esta relacionado con el Plan de Desarrollo Concertado, y solicita se brinde el uso de la palabra, al Gerente de Desarrollo Económico Local, Sr. Hernán Ferreyra Márquez, quien indica lo siguiente:

El Plan de Desarrollo Económico es una herramienta de planificación elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el largo plazo, estando orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base al consenso de todos los individuos y actores de un territorio determinado; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 195° numeral 2 de la Constitución Política del Perú, que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil. Asimismo en concordancia con ello, el artículo 197° del mismo cuerpo normativo señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo VI del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de Planes de Desarrollo Económico Local, aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone como una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, el diseñar un Plan Estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso



participativo. Asimismo, plantea el concertar con instituciones del sector público y privado de la jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorecen el Desarrollo Económico Local.



Es por ello que el Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de Ventanilla 2010-2015, se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Concertado – PDC al 2021 el mismo que ha sido actualizado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2010-MDV-CDV, tal y conforme lo indica la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 562-2010-MDV/GPP y tiene como visión al 2015 consolidar las actividades de artesanía, turismo, comercio ordenado, pecuarias y carpintería de madera, respetando el medio ambiente; reconociendo los derechos económicos con equidad de género y contando con una Gestión municipal eficaz y eficiente, que promueve la participación ciudadana, el empleo digno, la articulación empresarial, la inversión privada y el emprendurismo.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de Ventanilla 2010 - 2015; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

5.- Dictamen No. 028-2010/CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo, se apruebe el castigo por declaración de deuda por parte de la Empresa Municipal de Limpieza Ventanilla (EMLIVEN), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la Orden del Día).

Toma la palabra el Dr. Javier Reymer, en calidad de Presidente de la Comisión de Administración, quien da detalles del dictamen adoptado por su Comisión y solicita al Gerente de Administración y Finanzas, de mayores detalles a los miembros del Concejo Municipal respecto del presente punto de agenda.

El Sr. Marco Mori Alvarado Gerente de Administración y Finanzas, da mayores explicaciones respecto de la empresa EMLIVEN y el saneamiento que se debe hacer a nivel financiero (dar de bajo) a los estados financieros, cuentas por cobrar y con ello se va a sincerar nuestros estados, y de esta manera vamos a estar en mejores condiciones a nivel financiero ante las entidades públicas y estatales. La Sub. Gerencia de Contabilidad con Informe N° 052-2010-SGC-GAF/MDV de fecha 07 de abril de 2010, comunica que de la revisión a la copia certificada de la partida registral N° 70007967 del Registro de Personas Jurídicas del Callao, perteneciente a la Empresa Municipal de Limpieza de Ventanilla EMLIVEN SA, específicamente en el asiento D00003 (fojas 12) se encuentra inscrito la declaración de quiebra, así como la extinción del patrimonio y la incobrabilidad de sus deudas de la citada empresa, asimismo, señala que al cierre de la preparación de los Estados Financieros 2009, en el sistema SIAF rubro de inversiones en el listado de Empresas del Estado no existe el nombre de la Empresa EMLIVEN, según lo indicado por la Dirección Nacional de Contabilidad en el Oficio N° 060-2010.EF/93.10.



Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 228-2010/MDV-GAJ de fecha 27 de Julio de 2010, emite opinión legal manifestando que la deuda de la Empresa Municipal de Limpieza de Ventanilla EMLIVEN SA, se configura en una cuenta de cobranza dudosa, entendiéndose esta, como aquella respecto de la cual no existe certeza o seguridad en su posible recuperación en perjuicio del acreedor; para su eliminación, es preciso proceder en primer lugar a la provisión del mismo y posteriormente al castigo de las cuentas incobrables, este último entendido como la eliminación o retiro de la contabilidad de un importe previamente reconocido como activo; para tal efecto, es pertinente aplicar el numeral 5.2 del Instructivo N° 3 – Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables aprobado mediante Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que, los asientos contables referentes al castigo cuentas incobrables son los siguientes: Cuenta 1402.01 En Empresas por la suma de S/. 5 512,489.64 (Cinco Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles); Cuenta 1205.0502 Otras Entregas a Rendir por a suma de S/. 4,452.60 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles) y Cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por la suma de S/. 140,999.26 (Ciento Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 26/100 Nuevos Soles) solicitando el castigo por cuenta incobrable a la Empresa Municipal de Limpieza de Ventanilla EMLIVEN SA, a fin de dar de baja de los registros contables a incorporar a los Estados Financieros al IV Trimestre del 2010.

Pide la palabra, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, quien desea comentar que EMLIVEN desde el año 1995 al 2002, fue una empresa que brindaba los servicios al que fue entregado, la quiebra se ha dado en la gestión del entonces Alcalde Juan José López, quien por cuestiones políticas más que financieras se da la quiebra de dicha empresa.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el castigo de la Cuenta 1402.01 En Empresas por la suma de S/. 5 512,489.64 (Cinco Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles); Cuenta 1205.0502 Otras Entregas a Rendir por la suma de S/. 4,452.60 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles) y Cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por la suma de S/. 140,999.26 (Ciento Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 26/100 Nuevos Soles); por se de carácter incobrable a la Empresa Municipal de Limpieza de Ventanilla EMLIVEN SA. Asimismo, se da de baja de los registros contables su incorporación a los Estados Financieros al IV Trimestre del 2010; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

6.- Memorando N° 498-2010/MDV-GM de la Gerencia Municipal, que recomienda Honorable Concejo, se autorice a funcionarios designados a cargo de los Organismos Públicos Desconcentrados, a fin que de manera conjunta: aperturen, cierren y manejen cuentas corrientes y/o ahorros; aperturen, cierren y manejen cuenta de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de estos; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo. (A la Orden del Día).

Se cede la palabra, al Gerente Municipal, quien indica habiéndose aprobado la creación de los Organismos Desconcentrados Públicos denominados: ODP Construyendo Ventanilla y ODP Sistema de Salud Ventanilla, estos deben contar con autonomía para la ejecución de su objeto y como se encuentran incluidos dentro del Organigrama del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por tanto procede su autorización por Acuerdo de Concejo;

Específicamente los que se solicita es que los encargados de las ODP Construyendo Ventanilla y ODP Sistema de Salud Ventanilla se encuentren autorizados para que en nombre y representación de los Organismos Desconcentrados Públicos puedan: aperturar cerrar y manejar cuentas corrientes y/o ahorros; aperturar, cerrar y manejar cuenta de fondos mutuos; firmar cheques y demás títulos valores; efectuar transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de estos Organismos Desconcentrados Públicos; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo. Y respecto a estas las facultades, se debe precisar que los mismos se encuentran dentro de las actividades propias de la administración financiera y están dentro de los alcances de la Ley N° 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, por lo que de acuerdo al Principio Regulatorio sobre Capacidad de Pago contemplado en su artículo IV, el endeudamiento público permite obtener financiamiento externo e interno, de acuerdo con la capacidad de pago del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o de la entidad obligada., lo que regirá a partir del primer día hábil del mes de enero de 2011.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **AUTORIZAR** a los funcionarios que se detalla a continuación en cada institución, para que en nombre y representación de los Organismos Desconcentrados Públicos de manera conjunta: aperturen, cierren y manejen cuentas corrientes y/o ahorros; aperturen, cierren y manejen cuenta de fondos mutuos; firmen los cheques y demás títulos valores; efectúen transferencia de fondos entre las cuentas corrientes de estos Organismos Desconcentrados Públicos; así también, tienen la potestad de comprar y/o vender valores mobiliarios, fondos mutuos y certificados bancarios; finalmente, pueden gestionar líneas de sobregiro, adelanto de cuenta, líneas de pagaré para capital de trabajo."

El cuadro de funcionarios responsables, es el siguiente:

ODP Construyendo Ventanilla

Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque

Sr. Adalberto Enrique Vargas Soplin

ODP Sistema de Salud Ventanilla

Sr. Hernán Oswaldo Ferreyra Márquez

Sr. Miguel Ángel Bermedo Elespuru

PRECISAR que la presente autorización regirá a partir del primer día hábil del mes de enero de 2011; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

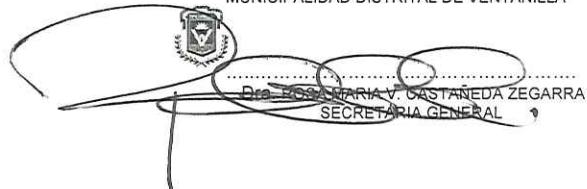
7.- Informe del Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Marco Antonio Mori Alvarado y Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sr. Oscar Quincho Bañón, referente al pago pendiente de subvenciones sociales aprobadas por el Concejo Municipal. (A la Orden del Día)



En ese estado, el Sr. Oscar Quincho, procede a brindar la información sobre las subvenciones pendientes, indicando la programación en cuanto a su pago, brindando su información a satisfacción de los miembros del Concejo Municipal.

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y solicita se de cumplimiento al Acuerdo adoptado con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 8:35 p.m., dándose por finalizada la Sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Dra. ROSAMARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dr. Javier Edmundo Reymer Aragón
Teniente Alcalde